



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045- 2019-GM/MDM**

**Miraflores, 17 de abril, 2019**

**VISTO:**

Informe N° 108-2019-MDM/GPPR, Informe Legal N°0135-A-2019-GAJ/GM/MDM; el Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

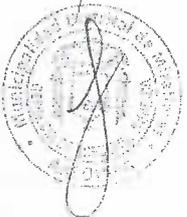
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"; asimismo, en su artículo 43°, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (derogada por el D.L. N° 1440), establecía en su artículo 42°, numeral 42.1, literal d): "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3., señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva Para La Ejecución Presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2, indica: "23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: (...) b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de Enero del 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su Artículo Primero, se acordó: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, (...)"; el mismo



**"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"**



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

que en su numeral 31., señala: "Aprobar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional.";

Que, mediante Informe N° 108-2019-MDM/GPPR, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que es necesario realizar la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones de esta entidad. Por lo que adjunto al presente, remite la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N° 085, para la Incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/. 8,500.00;

Que, Con Informe Legal N°0135-A-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 17 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, autorizar, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N°085 de fecha 17 de abril del 2019;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, y en atención a las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la Incorporación de Saldo de Balance a fin de ejecutar compromisos y obligaciones por continuidad de proyectos de inversión, conforme la propuesta de Nota de Modificación Presupuestaria N°085, que se adjunta al Informe N°108-2019-MDM/GPPR, de fecha 17 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, conforme al siguiente detalle.

**INGRESO**

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1.9	Saldo de Balance	S/. 8,500.00
1.9.1	Saldo de Balance	S/. 8'500.00
1.9.1.1	Saldo de Balance	S/. 8'500.00
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 8'500.00
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	S/. 8'500.00

**TOTAL INGRESO FTE.FTO. RECURSOS DETERMINADOS.:**

**S/ 8,500.00**

**GASTOS**

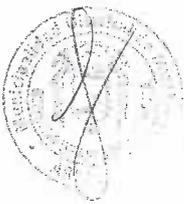
(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA : 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**



"Año de la lucha contra la corrupción y la  
impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Gerencia Municipal

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

GASTOS DE CORRIENTE

2.6 GASTO DE CAPITAL S/ 8,500.00

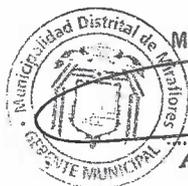
SUB TOTAL: S/8,500.00

TOTAL FTE.FTO.RD.: S/8,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Racionalización y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abog. Filamir Contreras Silva  
GERENTE MUNICIPAL